

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ouro Fino Colombia S.A.S
Demandado	Tomas Alfonso Carrascal Romero
Radicado No.	05001 40 03 016 2018-01455 00
Interlocutorio	Nº 491
Asunto	Termina proceso por pago total SIN auto que ordena seguir adelante la ejecución

De conformidad con el escrito que antecede, signado por el apoderado de la parte actora quien tiene facultades de recibir solicitando se declare terminado el proceso por pago total de la obligación y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo incoado por OURO FINO COLOMBIA S.A.S en contra de **TOMAS ALFONSO CARRASCAL ROMERO**, por **pago total de la obligación**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

TERCERO: Consultado el sistema de depósitos judiciales a la fecha no se encuentran dineros retenido por concepto de cuentas bancarias u otro concepto; no obstante, advierte el despacho que, en caso de llegar dineros para el presente proceso, se devolverá a quien se le hayan retenidos dichas sumas de dinero.

CUARTO: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes pendientes por resolver.

QUINTO: En firme el contenido de esta providencia, se dispone archivar el proceso.

NOTÍQUESE

Original firmado

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # ____047_____
Hoy_29 de mayo de 2020 _ a las 8:00 A.M.
____Original Firmado ____
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

OFICIO NRO. 551**Señores****BANCOLOMBIA****CIUDAD**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ouro Fino Colombia S.A.S NIT 900.555.260-5
Demandado	Tomas Alfonso Carrascal Romero C.C 78.589.625
Radicado No.	05001 40 03 016 2018-01455 00

Les comunico que, dentro de la referencia, por auto de la fecha, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

En consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren consignados en la cuenta corriente individual N°. 715696 y cuenta de ahorro N°. 810764, cuyo titular es el señor **TOMÁS ALFONSO CARRASCAL ROMERO**

Medida que fuere comunicada por oficio número 1296 del día 24 de abril de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Respetuosamente,

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**Secretaria**

CARRERA 52 No. 42 - 73 PISO 15 - EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 25 22 - FAX 232 86 22 - e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

OFICIO NRO. 552**Señores****BANCO DE BOGOTA****CIUDA**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ouro Fino Colombia S.A.S NIT 900.555.260-5
Demandado	Tomas Alfonso Carrascal Romero C.C 78.589.625
Radicado No.	05001 40 03 016 2018-01455 00

Les comunico que, dentro de la referencia, por auto de la fecha, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

En consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren consignados en la cuenta de ahorro colectivo N°. 406789, cuyo titular es el señor **TOMÁS ALFONSO CARRASCAL ROMERO**

Medida que fuere comunicada por oficio número 1296 del día 24 de abril de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Respetuosamente,

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**Secretaria**

CARRERA 52 No. 42 - 73 PISO 15 - EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 25 22 - FAX 232 86 22 - e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

OFICIO NRO. 553**Señores****BANAGRARIO****CIUDA**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ouro Fino Colombia S.A.S NIT 900.555.260-5
Demandado	Tomas Alfonso Carrascal Romero C.C 78.589.625
Radicado No.	05001 40 03 016 2018-01455 00

Les comunico que, dentro de la referencia, por auto de la fecha, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

En consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren consignados en la cuenta corriente N°. 000495, cuyo titular es el señor **TOMÁS ALFONSO CARRASCAL ROMERO**

Medida que fuere comunicada por oficio número 1296 del día 24 de abril de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Respetuosamente,

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**Secretaria**

CARRERA 52 No. 42 - 73 PISO 15 - EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 25 22 - FAX 232 86 22 - e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co